

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2015/MDCH

Chacacayo, 30 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 0334-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 140-2015-GPP/MDCH, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, en el artículo IV sobre las Definiciones contenidas en el Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, asimismo, en el artículo 134° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, con relación al Manual de Perfiles de Puestos se establece que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la Directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (artículo Primero), la misma que entró en vigencia el dos (02) de Enero del 2014 (artículo Tercero), disponiéndose que a su entrada en vigencia quedaría sin efecto la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DRN (artículo Cuarto), por cuanto **éstas normas contienen limitaciones técnicas y contiene una regulación desactualizada**; En esa medida, **las versiones del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) que puedan tener las entidades, al 1° de Enero del 2014, mantienen su vigencia a la actualidad**; sin embargo, no pueden ser modificadas, toda vez que sus referidos lineamientos han quedado sin efecto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 36-2015/MDCH, de fecha 31 de Julio 2015, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, sin embargo dicha norma fue expedida en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, por lo que debe dejarse sin efecto el indicado Acuerdo de Concejo, conforme a lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría y dos en contra de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 36-2015/MDCH, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE